

**TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

27 DE MAYO DEL 2009

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las doce horas con cuarenta y dos minutos del día veintisiete de mayo del año dos mil nueve, en el domicilio ubicado en Calzada Justo Sierra número mil dos, guión "B" del Fraccionamiento Los Pinos, se reunieron previa Convocatoria emitida por el Consejero Presidente, a efecto de celebrar la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral, estando presentes las siguientes personas en el Pleno:-----

VÍCTOR ALARCÓN REQUEJO	CONSEJERO PRESIDENTE;
RAÚL FLORES ADAME	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
HUMBERTO HERNÁNDEZ SOTO	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
JOSÉ LUNA VELÁZQUEZ	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA	CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA;
JAIME VARGAS FLORES	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES	CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO;
DANIEL GARCÍA GARCÍA	SECRETARIO FEDATARIO;
VÍCTOR MANUEL LÓPEZ MAGALLÓN	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA;
OMAR VERDUGO BARBA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;
JULIO OCTAVIO RODRÍGUEZ VILLARREAL	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;
GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO;
ILDEFONSO CHOMINA MOLINA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO;

JOSÉ OCTAVIO FERRER BURGOS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO CONVERGENCIA;
JORGE IGNACIO GALLEGO SALAS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA;
JAVIER PEÑA GARCÍA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL;
MARTHA BEATRIZ ÁVALOS VALENZUELA	REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA, y
ROGELIO ROBLES DUMAS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

Asimismo se encontraban en la Sala de Sesiones los **CONSEJEROS ELECTORALES SUPERNUMERARIOS, JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ RUBIO y MARINA CEJA DÍAZ.** --

En consecuencia de la anterior relación, se registró la ausencia de los Representantes del Partido Revolucionario Institucional: Enrique Acosta Fregoso y José Obed Silva Sánchez Representante Propietario y Suplente, respectivamente. -----

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE, VÍCTOR ALARCÓN REQUEJO**, dio la bienvenida a los Consejeros Electorales, Representantes de Partidos Políticos, medios de comunicación y público en general, presentes a la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral, y pidió al Secretario Fedatario pasara lista de asistencia. -----

Posteriormente, el **SECRETARIO FEDATARIO, DANIEL GARCÍA GARCÍA** se dispuso a pasar lista de asistencia; e informó que se encontraban presentes siete Consejeros Electorales y ocho Representantes de Partidos Políticos.-----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** manifestó: Contando con la presencia de siete Consejeros Electorales y ocho Representantes de Partidos Políticos, existe quórum legal para celebrar esta Tercera Sesión Ordinaria, por lo que los acuerdos y resoluciones que se tomen serán válidos y legales.-----

Acto contínuo, el **SECRETARIO FEDATARIO** dio a conocer la propuesta del orden del día para esta Sesión, en los términos siguientes:-----

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.-----
- 2.- Lectura del orden del día y aprobación en su caso.-----
- 3.- Acta de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo General Electoral, el 25 de marzo del 2009. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación en su caso.

4.- Informe de correspondencia recibida y despachada del Consejo General Electoral, durante el periodo comprendido del 19 de marzo al 21 de mayo de 2009. -----

5.- Dictamen Número Uno que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo General Electoral, relativo al procedimiento administrativo sancionador instaurado en contra del Partido del Trabajo, en consecuencia de la presentación y fiscalización del informe anual del ejercicio 2007. 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

6.- Dictamen número nueve que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General Electoral, relativo a la expedición del Reglamento Interior de la Coordinación de Comunicación Social del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. 6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

-----7.- Dictamen número diez que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General Electoral, relativo a la expedición del Reglamento Interior de la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. 7.1 Dispensa del trámite de lectura. 7.2 Discusión y aprobación en su caso. -----8.- Asuntos generales. -----

9.- Clausura de la sesión. -----

Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Se pone a la consideración de todos ustedes el orden del día por si existe algún comentario u observación que hacer. -----

Al no haber comentarios el **SECRETARIO FEDATARIO** procedió a manifestar lo siguiente: Por instrucciones del Consejero Presidente, se pregunta a los Consejeros Electorales si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día, sometida a su consideración en votación económica; solicitando se sirvan levantar su mano aquellos que estén en primer lugar; e informó que existían siete votos a favor. -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el orden del día para esta Tercera Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral. -----

Acto seguido, el **SECRETARIO FEDATARIO** dio cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

3.- Acta de la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada por el Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, del día 25 de marzo del año 2009. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

-----En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: En virtud que esta acta fue acompañada a la convocatoria para esta sesión, se dispensa el trámite de su lectura, y si alguien tiene algún comentario respecto de su contenido, es momento de hacerlo. -----

-----En ese momento la **CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA, MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA** pidió la palabra para expresar: Respecto al acta,

conforme a nuestro nuevo Reglamento Interior del Consejo General Electoral en su artículo 63, se establece dentro de los puntos que debe contener esta acta en su párrafo segundo de este artículo 63, que debe mencionarse de manera nominal, los Consejeros Electorales y Representantes ausentes; recomendaría que se incluyeran y el otro aspecto, me parece que por respeto a los Consejeros Electorales Supernumerarios, hacer mención de que estaban presentes en la Sala, aunque no integren Pleno. Es cuanto. -----

-----Al no haber más comentarios, el **SECRETARIO FEDATARIO** emitió: Por instrucciones del Consejero Presidente se pregunta a los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del acta sometida a su consideración en votación económica, con las observaciones integradas a la misma, solicitando se sirvan levantar su mano en primer lugar quienes estén a favor; e informó que existían siete votos a favor. -----

-----El **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada por el Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, el día 25 de marzo del año 2009. -----

-----A continuación el **SECRETARIO FEDATARIO** dio cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

4.- Informe de correspondencia recibida y despachada del Consejo General Electoral, durante el periodo comprendido del 19 de marzo al 21 de mayo del año 2009. -----

Continuando con el uso de la voz, el **SECRETARIO FEDATARIO** informó: El informe de correspondencia recibida y despachada del Consejo General Electoral, fue debidamente adjuntado a la convocatoria, y como siempre, si alguien tiene algún requerimiento u observación, solicitud o comentario que hacer, estamos a sus órdenes, lo puede hacer en este momento o posteriormente. -----

----- Acto seguido, el **SECRETARIO FEDATARIO** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

-----5.- Dictamen número uno que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos del Consejo General Electoral, relativo al procedimiento administrativo sancionador instaurado en contra del Partido del Trabajo, en consecuencia de la presentación y fiscalización del informe anual del ejercicio 2007. 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

-----Posteriormente el Consejero Presidente le concedió la palabra al **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JOSÉ LUNA VELÁZQUEZ**, Presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, y esto manifestó: Honorable Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California. Presente.- Quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos de este Honorable Consejo General Electoral, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos segundo y octavo transitorio del Decreto número 157, emitido por la XIX Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, mediante el cual se expidió la Ley Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, editada por el Periódico Oficial del Estado en fecha diecinueve de noviembre del año

dos mil ocho, en concordancia con los numerales 81 fracción II, 83, 85, 86, 87, 90 fracción XIV, 122 fracción XXXVII, 482 y demás relativos a la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California (abrogada), respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente dictamen relativo al procedimiento administrativo sancionador instaurado en contra del Partido del Trabajo, en consecuencia de la presentación y fiscalización del informe anual del ejercicio dos mil siete, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero.- De conformidad con lo establecido por los artículos segundo y octavo transitorio del Decreto número 157, emitido por la XIX Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, mediante el cual se expidió la Ley Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, editada por el Periódico Oficial del Estado en fecha diecinueve de noviembre del año dos mil ocho, en concordancia con los numerales 81 fracción II, 83, 85, 86, 87, 90 fracción XIV, 482 y demás relativos a la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California (abrogada), es procedente sancionar al Partido del Trabajo por la omisión de presentar la documentación comprobatoria de los gastos erogados durante el ejercicio dos mil siete, por un monto equivalente a la cantidad de ciento ocho mil quinientos sesenta y un pesos con diecinueve centavos moneda nacional. Segundo.- Se impone al Partido del Trabajo una sanción pecuniaria de quinientos días de salario mínimo general vigente en la Entidad, equivalente a veintisiete mil cuatrocientos pesos moneda nacional, en los términos de los considerandos VIII, IX y XI del presente dictamen. Tercero.- Se ordena al Partido del Trabajo realizar el pago de la sanción ante la caja de recaudación de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, en un término improrrogable de quince días contados a partir de su notificación. Cuarto.- Notifíquese al Partido del Trabajo por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General Electoral, agregándose copia certificada del presente dictamen. Quinto.- Notifíquese al Instituto Federal Electoral, en los términos previstos por los artículos 52 y 480 último párrafo de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California (abrogada). Sexto.- Notifíquese a la Secretaria de Planeación y Finanzas del Estado, en los términos previstos por el artículo 484 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California (abrogada). Séptimo.- Se ordena la publicación de los puntos resolutivos en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en dos diarios de mayor circulación en la Entidad, en los términos previstos por el artículo 87 último párrafo de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California (abrogada). Dado en la Sala de Sesiones "Licenciado Luis Rolando Escalante Topete" del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los doce días del mes de mayo del año dos mil nueve. Firman los miembros de esta Comisión. -----

Acto contínuo, el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Está a la consideración de este Pleno, el dictamen que presenta la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, para lo cual se levantará una lista de oradores en contra y otra a favor, si los hubiera, para discutir en lo general este asunto, de conformidad con el Reglamento Interior del Consejo General. Asimismo quienes se reserven algún punto en lo particular, en este momento lo pueden hacer. La Representante del Partido del Trabajo es en lo general. -----

-Enseguida el **SECRETARIO FEDATARIO** preguntó: ¿Oradores en lo particular que se reserven algún punto? De una vez antes de someter a votación, después de la discusión por supuesto, de acuerdo al artículo 42. -----

-----En ese momento pidió la palabra el Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA** y esto comentó: En los puntos resolutiveos se ordena la publicación del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado, mi pregunta es nada más, ¿cuánto cuesta una inserción en el periódico? -----

-----A lo que el **CONSEJERO PRESIDENTE** contestó: Licenciado si le parece, lo anotamos. -----

-De nueva cuenta el Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA** dijo: Nada más es una pregunta, porque se me hace que es más cara la inserción que la multa. Es cuanto. -----

-----En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** expresó: Tendría que valorar la Dirección General para que nos informara de eso. -----

-----Enseguida el **SECRETARIO FEDATARIO** precisó: O podría reservarse este asunto en lo particular, en donde corresponde de acuerdo al artículo 42 en los puntos resolutiveos; pero si me permite es alrededor de mil cuatrocientos pesos la plana, sino ahorita precisamos. -----

-----Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE** manifestó: Por eso hacía la precisión, además de inscribirse como oradores en lo general, si hubiera otro en lo particular, pero si no lo hay tiene el uso de la voz y damos por concluida la lista. -

-----Por su parte la Ciudadana **GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ**, Representante Propietaria del **PARTIDO DEL TRABAJO** quien expresó lo siguiente: Nada más para hacer o iniciar esta sanción, donde yo en la mesa de trabajo de esta Comisión les hacía notar que era falta de objetividad lo que les había faltado, porque había ya jurisprudencias sobre las sanciones y las multas que se habían otorgado a otros partidos políticos, y creo que en esta ocasión han sido demasiado elevadas en su criterio y para crear jurisprudencia para una nueva ley, deben comenzar con los reglamentos de los que están vigentes, y ahorita estamos juzgando con el anterior reglamento del Instituto, es todo gracias. -----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: No habiendo más oradores inscritos en contra y a favor, solicito al Secretario Fedatario que someta a votación el dictamen en lo general, presentado por la Comisión del Régimen de Partidos Políticos. -----

-----Por lo que el **SECRETARIO FEDATARIO** procedió a manifestar lo siguiente: Por instrucciones del Consejero Presidente, se pregunta a los Consejeros Electorales si están a favor, en contra o en abstención en lo general de la propuesta sometida a consideración en votación nominal, solicitando se sirvan manifestar su voto, iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente, dando en voz alta su nombre y apellido, añadiendo la expresión: "a favor", "en contra", o "en abstención". Jaime Vargas Flores: a favor, José Luna Velázquez: a favor, Humberto Hernández Soto: a favor, Javier Lázaro Solís Benavides: a favor, Marina del Pilar Olmeda García: a favor, Raúl Flores Adame: a favor y Víctor Alarcón Requejo: a favor. El Secretario Fedatario informó que existían siete votos a favor. -----

-----El **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad el Dictamen número uno, de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, relativo al procedimiento administrativo sancionador instaurado en contra del Partido del Trabajo, en consecuencia de la presentación y fiscalización del informe anual del ejercicio dos mil siete. -----

-----A
continuación el **SECRETARIO FEDATARIO** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

-----6.-
Dictamen número nueve que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General Electoral, relativo a la expedición del Reglamento Interior de la Coordinación de Comunicación Social del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. 6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

-----Posteriormente el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES**, Presidente de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos se dispuso a dar cuenta de este punto, y esto manifestó: Procederé a leer el proemio y los resolutivos en virtud de que este documento fue notificado con las características que marca nuestro reglamento, obviamente que en los resolutivos está todo el articulado del reglamento mismo, nada más es para efectos de darle congruencia, será el proemio, los antecedentes, considerandos y puntos resolutivos, ya todo mundo fue notificado, nomás serían los puntos resolutivos. Honorable Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Presente. Quienes integramos la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 144, 145 fracción II y décimo segundo transitorio de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, y artículos 65, 69, 70 fracción III, 74 y 82 fracción I, del Reglamento Interior del Órgano Superior Normativo, respetuosamente sometemos a la consideración de este H. Consejo, el dictamen relativo a la expedición del Reglamento Interior de la Coordinación de Comunicación Social del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, bajo los siguientes antecedentes, considerando y puntos resolutivos. Primero.- Se aprueba el Reglamento Interior de la Coordinación de Comunicación Social del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana. Segundo.- Se expide el Reglamento Interior de la Coordinación de Comunicación Social del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, para quedar en los términos siguientes: Para que se inserte como a la letra dice. Tercero.- Se ordena la publicación de los puntos resolutivos del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. Dado en la sala de Sesiones "Luis Rolando Escalante Topete" del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil nueve. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales, la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos y el Secretario Técnico. Es cuenta señor Presidente. -----

-----Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: Está a la consideración de este Pleno, el Dictamen que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos para lo cual se levantará una lista de oradores en contra y otra a favor, para discutir en lo general este asunto de conformidad con el Reglamento Interior del Consejo General Electoral, asimismo quienes se reserven algún punto en lo particular, desde este momento también lo pueden hacer, y aprovecho para darle la bienvenida al Ciudadano **JULIO OCTAVIO RODRÍGUEZ VILLARREAL**, Representante Propietario del **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**. -----

-----Continuando con el uso de la voz el **CONSEJERO**

PRESIDENTE prosiguió tomando nota y esto comunicó: El Representante Propietario de Convergencia: en lo particular, en contra artículo 7 y 8.-----

----- A lo anterior el **SECRETARIO FEDATARIO** manifestó: Antes tenemos que someterlo a votación en lo general y una vez que se apruebe en lo general, pasamos a la votación en lo particular, de acuerdo al reglamento. Por instrucciones del Consejero Presidente, se pregunta a los Consejeros Electorales si están a favor, en contra o en abstención en lo general, de la propuesta sometida a su consideración en votación nominal, solicitando se sirvan manifestar su voto, iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente, dando en voz alta su nombre y apellido, añadiendo la expresión: "a favor", "en contra", o "en abstención". Jaime Vargas Flores: a favor, José Luna Velázquez: a favor, Humberto Hernández Soto: a favor, Javier Lázaro Solís Benavides: a favor, Marina del Pilar Olmeda García: a favor, Raúl Flores Adame: a favor y Víctor Alarcón Requejo: a favor. El Secretario Fedatario informó que existían siete votos a favor.-----

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad en lo general, el Dictamen número nueve de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, relativo a la expedición del Reglamento Interior de la Coordinación de Comunicación Social del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Para tratar lo relacionado a los puntos expuestos por el Ciudadano Representante del Partido Convergencia, en lo particular, tiene uso de la voz. -----

-----A lo que el Ciudadano **JOSÉ OCTAVIO FERRER BURGOS**, Representante Propietario del **PARTIDO CONVERGENCIA** manifestó: Específicamente el artículo 7, dice: "para el cumplimiento en sus atribuciones, la coordinación durante el proceso electoral que le corresponda, etcétera", mi inconformidad es en cuanto a la palabra "atribuciones", la ley que nos está rigiendo en este momento, otorga de manera expresa atribuciones a los órganos que ésta autoriza, en este caso la ley no otorgó atribuciones específicas a Comunicación Social, si bien la ley nos está diciendo que deberán emitirse los reglamentos para el funcionamiento, luego entonces lo que debemos estar autorizando, no son atribuciones, sino funciones de la Coordinación de Comunicación Social, la palabra "funciones", está bien aplicada en cuanto a la unidad de prensa y la unidad de radio y televisión, mi consideración es que deberíamos unificar esto en atención a que la misma ley no nos está dando atribuciones directas a Comunicación Social, lo mismo sucede en el artículo 8, dice: "la Coordinación es una instancia escrita a la Presidencia del Consejo General Electoral y su titular tendrá las siguientes atribuciones", en este caso el punto es que la ley de manera expresa, repito, nos está diciendo cuáles son las atribuciones que existen y no podemos dar una sola atribución más allá de la que la ley nos está ordenando por tratarse ésta de ser una norma subordinada a la ley superior, es cuanto. -----

-----Por otro lado, la **CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA, MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA** dijo: Coincido con la propuesta, mi participación era a favor, pero en este caso habiendo escuchado la intervención del Representante de Convergencia, me parece que es más preciso, inclusive en el nombre del capítulo también, y funciones en el artículo 6, como él lo menciona, en el artículo 8, y agregaría en la fracción VII una corrección de redacción nada más, fracción VII, penúltimo párrafo al final dice: Instituto Electoral, dice: entregar una copia al Secretario Fedatario respaldando la información, creo que debiera ser entregando una copia al Secretario Fedatario, que respalde la información;

y me regreso al artículo 1, creo que se nos fue una coma, en el tercer renglón, comunicación social, quitar la coma, del Consejo General Electoral del Instituto Electoral, es cuanto Presidente. -----

-----En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: Entonces la propuesta hecha por el Licenciado Octavio Ferrer, Representante del Partido Convergencia, en lo particular y entiendo respaldada por la Consejera Marina del Pilar. Secretario Fedatario sométalas a consideración de este Pleno. -----

-----Posteriormente el **SECRETARIO FEDATARIO** procedió a manifestar: Por instrucciones del Consejero Presidente, se pregunta a los Consejeros Electorales si están a favor, en contra o en abstención en lo particular, la propuesta sometida a su consideración en votación nominal, solicitando se sirvan manifestar su voto, iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente, dando en voz alta su nombre y apellido, añadiendo la expresión: "a favor", "en contra", o "en abstención". Jaime Vargas Flores: a favor, José Luna Velázquez: a favor, Humberto Hernández Soto: a favor, Javier Lázaro Solís Benavides: a favor, Marina del Pilar Olmeda García: a favor, Raúl Flores Adame: a favor y Víctor Alarcón Requejo: a favor. El Secretario Fedatario informó que existían siete votos a favor.-----

-----El **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Existiendo siete votos a favor, se aprueba por unanimidad la modificación hecha por el Representante del Partido Convergencia, Licenciado Octavio Ferrer y respaldada por la Consejera Marina del Pilar Olmeda García al dictamen del reglamento interior de la Coordinación de Comunicación Social del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. -----

-----A continuación el **SECRETARIO FEDATARIO** dio cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

-----7.- Dictamen número diez que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General Electoral, relativo a la expedición del Reglamento Interior de la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. 7.1 Dispensa del trámite de lectura. 7.2 Discusión y aprobación en su caso. -----

-----Enseguida el Consejero Presidente le concedió la palabra al **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES**, Presidente de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos quien se dispuso a dar cuenta de este punto y esto manifestó: En los mismos términos del dictamen anterior, procederé al proemio y a los puntos resolutiveos, sujetos a aprobación. Honorable Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Presente.- Quienes integramos la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 144, 145 fracción II y décimo segundo transitorio, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, y artículos 65, 69, 70 fracción III, 74 y 82 fracción I, del Reglamento Interior del Órgano Superior Normativo, respetuosamente sometemos a la consideración de este H. Consejo, el dictamen relativo a la expedición del Reglamento Interior de la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, bajo los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutiveos. Puntos resolutiveos. Primero.- Se aprueba el Reglamento Interior de la Dirección General del Instituto Electoral y de

Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Segundo.- Se expide el Reglamento Interior de la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, para quedar en los términos siguientes, para que se inserte como a la letra dice. Tercero.- Se ordena la publicación de los puntos resolutive del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. Dado en la Sala de Sesiones "Luis Rolando Escalante Topete" del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil nueve. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales, la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, conjuntamente con el Secretario Técnico, es cuanto. -----

-----Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: Está a la consideración de este Pleno, el dictamen que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos y de igual forma procederemos a levantar una lista de oradores en contra y otra a favor, para discutir en lo general este asunto de conformidad con el Reglamento Interior del Consejo General Electoral, asimismo quienes se reserven algún punto en lo particular desde este momento lo pueden hacer. El Representante Propietario de Convergencia José Octavio Ferrer Burgos: en lo general en contra, el Consejero Javier Lázaro Solís Benavides: en lo general a favor, la Consejera Marina del Pilar Olmeda García: en lo general a favor. Antes de someter a votación en lo general, tiene el uso de la voz el Representante de Convergencia. -----

-----El Representante Propietario del **PARTIDO CONVERGENCIA** manifestó: La estructura general que se dio a este documento, está utilizando también igual que en el reglamento anterior la palabra "atribuciones", en este caso estamos hablando de una composición que se hizo donde dice, en todas las direcciones ejecutivas, la Dirección Ejecutiva de procesos electorales tiene como atribuciones en concordancia con las que le otorga el artículo 159 de la ley, las siguientes, el primer punto es el artículo 159, en efecto le está otorgando atribuciones, luego entonces lo vimos en el reglamento pasado, en este caso el reglamento interno está otorgándole funciones a esta Dirección General, que deben tener precisamente como límite las atribuciones concedidas otorgadas por la ley, en esto se enmarca perfectamente, en el caso de esta redacción habla que es en concordancia, hay concordancia en ordenamientos legales de la misma jerarquía, en este caso estamos hablando de que este es un reglamento subordinado a la ley, por lo tanto no podría ser en concordancia, entiendo que lo que se está tratando en esta redacción es hablar de que está de acuerdo a los límites, a los parámetros establecidos en la ley, creo que podríamos revisar la redacción para que quedase más acorde con esto. Por otra parte, tomo sólo como ejemplo la misma Dirección Ejecutiva de Procesos Electorales, tomo por ejemplo ésta a la que los Partidos Políticos acudiremos en varias veces y estar al pendiente del proceso electoral del año próximo, es en el área que quizá nos interese mucho más el poder tener certeza en las acciones que realicen, luego entonces la certeza me debe permitir leer en un documento, cuáles son las funciones y las acciones que me llevarán a la obtención de los resultados que estoy pidiendo, entonces me debe dar certeza de acciones en tiempo, modo y lugar; el documento carece de certeza en cuanto en tiempo, modo y lugar de acciones tan precisas como podría ser y me refiero al artículo 159, fracción III, está otorgando a esta Dirección Ejecutiva la atribución para proveer lo necesario para la distribución de la documentación y material electoral, resulta que en el artículo 25, a través de la Coordinación de Procesos Electorales nos dice en su fracción XII, coordinar los procesos de traslado y distribución de la documentación y material electoral, esto es correcto, va a coordinarlos es un coordinador, luego entonces es de esperarse que la ejecución de la actividad se encuentre dentro de las funciones de

alguno de los Departamentos, es el caso que la función no está enumerada en ninguno de los dos Departamentos, luego entonces tendremos un pequeño vacío en el procedimiento que yo considero que es muy sencillo resolver con la adición de fracciones a los artículos y redacciones que nos den certeza como Partidos Políticos, por lo tanto, mi objeción no es a que el documento es improcedente, el documento tiene mucho trabajo, pero yo considero que debe revisarse un poquito más en función de estos puntos de congruencia con las funciones, abundar un poco más en las funciones sustantivas de los Departamentos, en el artículo 26, el Departamento de Organización Electoral tiene once funciones, de ellas solamente dos son de tipo sustantivo ya que nueve son de tipo general, esto obviamente nos está restando certeza y no es más que añadir un poquito más de trabajo y algunas funciones adicionales, estoy hablando de una de las áreas más importantes del Instituto para el año próximo en el proceso electoral; hay que cuidar también en este reglamento que nos está hablando de atribuciones, y dice al final de cada uno de los artículos, las demás atribuciones en este caso que les confiera la Ley, es correcto, el reglamento interior sería incorrecto, o el Director si el reglamento interior no puede conceder atribuciones adicionales a las de la Ley, mucho menos podría el Director General conceder atribuciones, creo que en este caso es cuestión de un ajuste semántico y de abundar un poquito más las funciones en tiempo, modo y lugar en el caso que así se pueda, mi petición sería regresar este documento a la Comisión, la cual con todo gusto colaboraremos de obtener un documento mucho más amplio y con mayor certeza, es cuanto. -----

-----Enseguida el **CONSEJERO ELECTORAL NUMERARIO, JAVIER LÁZARO SOLÍS BENAVIDES** comentó: Como me doy cuenta que las observaciones que hace el Representante de Convergencia son prácticamente en lo particular y no en lo general, yo retiro mi intervención en lo general y cuando estemos en lo particular, haríamos la discusión sobre estos puntos, porque él fue muy específico. Gracias. -----

-----A lo anterior el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: En la anterior intervención, también fueron observaciones, ni siquiera fueron posicionamientos ni en contra, ni a favor, y esas observaciones se incorporaron en el documento que se aprobó, no hubo una votación, sino solamente se hicieron observaciones, en este momento y salvo que el Secretario Fedatario nos indique en el procedimiento de acuerdo a lo que señala el reglamento y la ley, me parece que se inscribieron como oradores en lo general, y que el Licenciado Octavio Ferrer, salvo lo que él argumente utilizó un ejemplo, no sé si esas observaciones que hizo se repitan en las demás áreas en donde se hacen los señalamientos, pero a reserva de someterlo a consideración del Pleno, la propuesta que hace. -----

-----Enseguida la **CONSEJERA ELECTORAL NUMERARIA, MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA** expresó lo siguiente: También identifiqué, inclusive él podrá aclararlo ¿verdad? el propio Representante de Convergencia, en mi caso mi participación es a favor de esta propuesta en lo general, los argumentos ya están expuestos en el contenido del propio dictamen, sus validaciones y sustentos del mismo, por eso no los repito a favor del mismo. Ahora en consideración a las observaciones que se plantean, coincido también con el Consejero Solís Benavides, Presidente de la Comisión de Reglamentos de que estas observaciones son aspectos específicos, aunque pudieran ser remitidos a un ejemplo, los otros casos son específicos, por eso me parece que deben ser analizados, que debe someterse la propuesta para su aprobación en lo general, si no hubiera más argumentaciones en contra en dado caso, como no las hay y analizarlo en el siguiente momento que es en el punto de observaciones en lo particular, es cuanto. -----

-Por alusión el Representante Propietario del **PARTIDO CONVERGENCIA** manifestó: Estoy haciendo algunos ejemplos, si ustedes quieren revisar el resto del documento, se van a encontrar que en todos los capítulos de cada una de las Direcciones Generales, se repite la misma secuencia en otorgamiento de atribuciones, por un lado, y por la otra parte, quizá el área más completa, debo decirlo sea específicamente la de Administración, donde sí se desgranaron las funciones, si consideran ustedes que la repetición constante de un llamémoslo error o interpretación específica, afecta el documento en cada uno de los puntos particulares, yo podría repetir en cada uno de los capítulos, cuáles son los puntos con todo gusto, sin embargo yo me estoy inconformando, estoy en contra en lo general con la solicitud de que se haga la revisión, si ustedes consideran que esto debe hacerse en lo particular y votar en lo general el documento, con todo gusto también quedaré inscrito como orador en lo particular para empezar a argumentar en cada uno de los artículos. -----

-----Posteriormente el **SECRETARIO FEDATARIO** se dispuso a manifestar lo siguiente: Por instrucciones del Consejero Presidente, se pregunta a los Consejeros Electorales si están a favor, en contra o en abstención en lo general de la propuesta sometida a su consideración en votación nominal, solicitando se sirvan manifestar su voto, iniciando por el lado derecho del Consejero Presidente, dando en voz alta su nombre y apellido, añadiendo la expresión "a favor", "en contra" o "en abstención". Jaime Vargas Flores: en contra, José Luna Velázquez: en contra, Humberto Hernández Soto: en contra, Javier Lázaro Solís Benavides: a favor, Marina del Pilar Olmeda García: a favor, Raúl Flores Adame: en contra y Víctor Alarcón Requejo: en contra. El Secretario Fedatario informó que existían dos votos a favor y cinco votos en contra. -----

-----El **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo cinco votos en contra, el dictamen número diez de la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos no se aprueba, en relación a la expedición del Reglamento Interior de la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. Devuélvase entonces a Comisión. -----

-----En ese momento tomó la palabra el **SECRETARIO FEDATARIO** para señalar lo siguiente: De acuerdo al Artículo 42, efectivamente tenemos esta posibilidad, ya sea de desechar el dictamen o regresarlo a Comisión, me parece que debe recaer un acuerdo, para que regrese a Comisión. -----

-----A lo que el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Consultemos con los Consejeros Electorales, Secretario Fedatario si el dictamen regresa a Comisión o se desecha, por favor sométalo a consideración de este Pleno. -----

-----Posteriormente el **SECRETARIO FEDATARIO** mencionó: Por instrucciones del Consejero Presidente, se pregunta a los Consejeros Electorales si están a favor, en contra o en abstención para que este dictamen número diez, donde se expide al reglamento interior de la Dirección General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, se regrese a la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos, manifestando por favor su voto de manera económica, en primer lugar los que estén a favor de esta propuesta de remitirla a Comisión. El Secretario Fedatario informó que existían cinco votos a favor y dos votos en contra. -----

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** declaró: Existiendo cinco votos a favor, se aprueba por mayoría calificada que el Dictamen número diez que presenta la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos del Consejo General Electoral, sea remitido a la Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos. -----

-----A continuación el **SECRETARIO FEDATARIO** dio cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

-----8.- Asuntos generales. -----

-----Acto seguido, el **CONSEJERO PRESIDENTE** manifestó: De conformidad con el artículo 28 del Reglamento Interior del Consejo General Electoral, los asuntos generales debieron haberse registrado por escrito en forma previa al inicio de la sesión, por lo que solicito al Secretario Fedatario, nos dé a conocer los nombres de los integrantes del Pleno y el o los asuntos a tratar. -----

-----El **SECRETARIO FEDATARIO** dijo: Consejero Presidente no se registró ningún asunto general, para esta sesión. -----

-----Enseguida el **SECRETARIO FEDATARIO** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

-----9.- Clausura de la sesión. -----

Finalmente, el **CONSEJERO PRESIDENTE** manifestó lo siguiente: Siendo las **trece horas con veintinueve minutos** del día **veintisiete de mayo del año dos mil nueve**, se clausura esta Tercera Sesión Ordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, por su asistencia y atención muchas gracias. -----

El presente instrumento consta de **doce fojas** escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de ley correspondientes, por el Consejero Presidente y el Secretario Fedatario del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California. -----

-----C o n s t e-----

C. VÍCTOR ALARCÓN REQUEJO
CONSEJERO PRESIDENTE

LIC. DANIEL GARCÍA GARCÍA
SECRETARIO FEDATARIO